



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y MONTANERA DEL MONTE PÚBLICO “EL ROBLEDO” DE LOS PROPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA, PROGRAMA ANUAL DE 2017 PARA LA TEMPORADA BIANUAL 2017/2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**PRIMERA:** Será objeto del Contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de los aprovechamientos de Pastos y Montanera del M.P. “El Robledo”, de los propios del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, incluido en el programa anual de 2017, temporada bianual de 1/10/2017 a 30/09/2018, debiéndose efectuar los aprovechamientos con el número y clase de ganado que se consignan en los Pliegos Particulares de Prescripciones Técnicas, redactados para cada uno de los aprovechamientos, por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,

**SEGUNDA:** La adjudicación y posterior contrato se llevarán a efectos con sujeción a este Pliego de Condiciones en el aspecto económico administrativo, y en el técnico, al Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para el referido monte y año natural de 2016 de las que hace referencia la condición primera del presente Pliego y las cuales forman parte íntegra del mismo.

**TERCERA:** La duración de los aprovechamientos será conforme al siguiente detalle:

- A) **PASTOS:** De 1/04/2018 a 30/09/2018
- B) **MONTANERA:** De 01/10/2017 a 31/03/2018

**CUARTA:** El tipo de licitación para la adjudicación será el de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)** con la siguiente distribución atendiendo al tipo de aprovechamiento:

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| - Pastos.....     | = 3.000 €         |
| - Montanera.....  | = 17.000€         |
| <b>TOTAL.....</b> | <b>= 20.000 €</b> |

**QUINTA:** la adjudicación se verificará en favor del mejor postor entendiendo por tal al que mejore al alza el tipo de licitación.

**SEXTA:** la forma de pago del remate, se hará ingresando el rematante en arcas municipales el 100% del importe del remate, de los cuales el 15% será transferido

por la Tesorería municipal a la cuenta corriente destinada exclusivamente al fondo de mejoras.

**SÉPTIMA:** Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del trLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**7.1. La capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**7.2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público podrá realizarse:**

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**7.3. La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos de contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos de contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

## **OCTAVA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

### 8.1 Lugar y Plazo:

Las proposiciones se presentarán de lunes a viernes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Constantina de las 9 a las 14 horas, durante los **15 días naturales** siguientes a la publicación en el BOP del anuncio de licitación correspondiente.

Con idéntica validez también podrán presentarse proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá remitir por FAX al Ayuntamiento de Constantina, copia del resguardo de imposición del envío en la oficina de Correos, por el que se acredite que el envío de la proposición se ha producido antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Dicha comunicación por Fax también se producirá antes de la finalización del citado plazo. N° de FAX 955881505.

En todo caso, transcurrido 5 días hábiles desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por Correo, haya sido anunciada o no en la forma señalada en el apartado anterior.

### 8.2. Formalidades:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

#### **8.2 A) Sobre A:" Documentos Generales"**

Además del nombre del licitador, expresará la inscripción de: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y, MONTANERA, DEL MONTE PÚBLICO EL ROBLEDO DE LOS PROPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA, PROGRAMA ANUAL 2017-TEMPORADA BIANUAL 2017-18", y contendrá la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en el procedimiento, debidamente firmada por el interesado, caso de que concurra como profesional o empresario individual. (ANEXO I)

En caso de que se trate de sociedad mercantil o civil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la solicitud deberá ser firmada, en su caso, por el administrador único. En el supuesto de que la representación se confiera a varias personas solidariamente bastará la firma de uno de los representantes; en caso de administración mancomunada, se requerirá la firma de todos los administradores.

2. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en concreto:

2.1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF del licitador, cuando se trate de persona física o empresario individual y fotocopia compulsada del CIF de la empresa cuando se trate de persona jurídica.

2.2. Cuando se trate de persona jurídica: copia o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se presentará fotocopia compulsada del DNI del administrador solidario o representante de la Sociedad, o de los administradores, si estos actuasen mancomunadamente.

3. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del trLCSP u otras disposiciones legales vigentes, y haciendo constar asimismo, que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO II)

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del empresario conforme se prevé en la Cláusula 7.3 de este Pliego.

5. Fotocopia del recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al último ejercicio vencido.

6. Número de Fax y dirección e-mail, donde el contratista desea ser notificado de todas las providencias u otros actos administrativos de trámite relacionados con el expediente de contratación, al objeto de que las comunicaciones realizadas por este medio no precisen notificación ulterior alguna, por entender aquella realizada a todos los efectos legales.

#### **8.2 B) Sobre B:**

Además del nombre del licitador, expresará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y, MONTANERA, DEL MONTE PÚBLICO EL ROBLEDO DE LOS PROPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA, PROGRAMA ANUAL 2017-TEMPORADA BIANUAL 2017-18"

Proposición económica:

Como proposición económica se indicará la cantidad ofertada por cada uno de los aprovechamientos objeto del presente contrato.

8.3. Los sobres A y B serán secretos hasta el momento de la apertura de las proposiciones.

La presentación de la proposición económica presume la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas administrativas particulares, sin

salvedad alguna. Las ofertas que establezcan condiciones incompatibles con las cláusulas contenidas en este Pliego serán rechazadas por la Mesa de Contratación, o en su caso, serán tenidas por no puestas.

## **NOVENA. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

En el supuesto de que el contratista hubiese presentado en Procedimientos de Contratación anteriores, ante la Mesa de Contratación los documentos que a continuación se indican y se hubiesen declarado suficientes por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento o por la Mesa de Contratación, según el caso, estarán exentos de su nueva presentación, siempre que tal circunstancia se indique en el apartado correspondiente de la solicitud de participación (sobre A):

- Fotocopia compulsada del DNI del licitador o representante y CIF de la empresa, salvo que dicho documento hubiese sido renovado.
- Escrituras sociales o acuerdos constitutivos, salvo que los mismos hayan sido modificados en cualquiera de sus términos.
- Autorizaciones de las Administraciones competentes para el ejercicio de la actividad, salvo que se hayan producido modificaciones de las condiciones determinantes de las mismas.

## **DÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación estará asistido, para la resolución de este concurso, por la Mesa de contratación, integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Interventor Municipal, la Secretaria Accdntal., Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, y un técnico competente designado por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª del trLCSP; actuará como Secretario de la mesa un funcionario de la Corporación.

## **UNDÉCIMA: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

11.1 El 6º día posterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A.

11.2 Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, será causa de rechazo de la proposición contenida en el SOBRE B).

11.3. La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados sobre su capacidad y solvencia o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de 3 días.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y se concederá un **plazo no superior**

**a 3 días hábiles para su subsanación.** De acuerdo con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los licitadores disponen que no subsanen la documentación en el plazo indicado, quedarán excluidos.

A continuación y si no se hubiesen detectado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B,

11.4. La propuesta de selección formulada por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

11.5. La Mesa tendrá alternativamente la facultad de proponer la selección de la proposición más ventajosa, de acuerdo a la ponderación de los criterios de valoración preestablecidos, o declarar desierto el concurso (si no se presentan ofertas; si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en el pliego, o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego) motivando en todo caso su propuesta.

#### **DUODÉCIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección, serán los siguientes:

Único criterio a estimar: mejor precio unitario al alza sobre el tipo ofertado .

#### **DÉCIMO TERCERA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez entregada realizadas las operaciones previstas en la cláusula anterior, se elevará el expediente al Órgano de Contratación para su resolución formulando la propuesta de selección, que deberá recaer dentro del plazo máximo de 2 meses siguientes a contar desde la apertura de proposiciones económicas, de no dictarse el acuerdo de adjudicación provisional dentro del plazo, los empresarios admitidos a subasta tendrán derecho a retirar su proposición.

#### **DÉCIMO CUARTA: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 153 del trLCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos.

En el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados

podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la documentación al licitador siguiente, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 5 días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

## **GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVAS Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

**DÉCIMO QUINTA. GARANTÍA PROVISIONAL:** No se consigna

**DÉCIMO SEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA:**

16.1 De acuerdo a lo previsto en el artículo 83.1 del trLCSP, se fija una garantía definitiva equivalente al 5% del remate de la adjudicación.

16.2. La garantía definitiva, será devuelta con el transcurso del plazo de 1 año desde la finalización del contrato, y siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la totalidad del mismo, de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento Técnico.

16.3. La constitución de las garantías podrá hacerse en cualquiera de las modalidades contempladas en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las formas legalmente previstas y una vez expedida por la Tesorería del Ayuntamiento, se presentará para su oportuna tramitación.

16.4. La constitución de la garantía definitiva, deberán acreditarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al seleccionado, dará lugar a la resolución del contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La Administración y el arrendatario que resultase, formalizarán el contrato en documento administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El licitador seleccionado comenzará a prestar el mismo cuando se apruebe la Resolución que autorice al inicio de los aprovechamientos, los cuales se llevaran a cabo cumpliendo lo establecido en el presente Pliego así como en el de Prescripciones Técnicas Facultativas.

**DÉCIMO NOVENA:** Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto a las demás, se decidirá por sorteo la adjudicación.

**VIGÉSIMA:** La adjudicación definitiva del Contrato se entiende hecha a riesgo y ventura para el adjudicatario sin que este pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

**VIGÉSIMO PRIMERA:** Durante el periodo de disfrute de los aprovechamientos objeto de la presente, se celebrarán en la misma finca dos monterías de caza, dado el paralelo aprovechamiento cinegético objeto de otro contrato independiente. Los días en que las referidas monterías se celebren, el arrendatario de estos aprovechamientos, quedará obligado a reservar en los corrales destinados a ello, el ganado que se encuentre en la finca. En ningún caso, ésta Administración asumirá responsabilidad alguna por contravenir lo dispuesto en este apartado.

**VIGÉSIMO SEGUNDA:** A todos los efectos de interpretación, revisión o resolución del contrato, así como los de jurisdicción competente, se entenderá este como de naturaleza administrativa, renunciando el rematante a todo fuero o privilegio y someterse por el mero hecho de presentar su proposición a todas las autoridades, Juzgados y Tribunales que tengan competencia o jurisdicción sobre el territorio del término municipal de Constantina, renunciando a los propios.

**VIGÉSIMO TERCERA:** Para el comienzo del disfrute por el adjudicatario de los aprovechamientos, habrá de proveerse el interesado de la correspondiente licencia expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**VIGÉSIMO CUARTA:** El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como los particulares de las Técnico-Facultativas, de cada aprovechamiento y cuantos antecedentes se relacionan con esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Constantina al objeto de poder ser examinados durante el periodo de exposición pública.

**VIGÉSIMO QUINTA:** Las proposiciones que deberán reintegrarse conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, se ajustarán al modelo del ANEXO II:

**VIGÉSIMO SEXTA:** En lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.



**DILIGENCIA DE SECRETARIA.-** Para hacer constar que el Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas que rige el procedimiento abierto bajo forma de subasta, para adjudicar los aprovechamiento de Pastos y Montanera del M.P. El Robledo, temporada bianual 2017/2018 que, extendido en 12 folios (incluidos anexos) escritos a una sola cara, consta de 26 cláusulas, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Constantina en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2017, lo que CERTIFICO.-

**LA SECRETARIA-ACCTAL. EN FUNCIONES,**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | rCY+fqHsKUA9QWjFYct1DQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Jose Trigo Romero   | Firmado       | 16/08/2017 08:00:19 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rCY+fqHsKUA9QWjFYct1DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rCY+fqHsKUA9QWjFYct1DQ==</a> |               |                     |





**ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_  
y con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o e representación  
de:) \_\_\_\_\_

**S O L I C I T A:** Participar en la subasta para la adjudicación de los APROVECHAMIENTOS DE PASTOS y MONTANERA DEL M.P. "EL ROBLEDO", DE LOS PROPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA, TEMPORADA BIANUAL 2017/2018.

Constantina, a de de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFROME AL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y  
provisto con D.N.I. nº \_\_\_\_\_; en nombre propio ( o en representación  
de: \_\_\_\_\_)

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que la razón social (si es persona física el nombre del empresario individual) \_\_\_\_\_, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del trL.C.S.P.

Igualmente asumo el **COMPROMISO**, en caso de resultar adjudicatario provisional, a acreditar ante el órgano de contratación el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se Seguridad Social, en la forma y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Constantina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

### ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_, domiciliado en c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, DNI nº \_\_\_\_\_), enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Constantina y las particulares de las Técnico- Facultativas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de la adjudicación de cada uno de los aprovechamientos, todos los cuales acepta íntegramente y en su totalidad, ofrece por los aprovechamientos de Pastos y Montanera del M.P. "El Robledo", de los propios municipales durante la temporada bianual 2017-2018, la cantidad de: \_\_\_\_\_ euros, con sujeción a lo establecido en el Pliego de las Condiciones Económico-Administrativas que sirven de base a esta licitación.

La presente oferta me obliga a cumplir estrictamente con las mismas, formando parte del contrato en caso de resultar quien suscribe, adjudicatario en el presente procedimiento.

Constantina, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_